

Conclusiones del Consejo de 11 de mayo de 2010 sobre la internacionalización ⁽¹⁾ de la educación superior

(2010/C 135/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1. La Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999 instauró un proceso intergubernamental destinado a crear para 2010 el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, que la Unión Europea apoya activamente. Los ministros encargados de la enseñanza superior de los 46 países participantes, reunidos en Lovaina y Lovaina la Nueva el 28 y 29 de abril de 2009, hicieron un llamamiento en favor de que los centros de enseñanza superior internacionalizasen más sus actividades.
2. La Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 2007 sobre la modernización de las universidades con vistas a la competitividad de Europa en una economía mundial del conocimiento ⁽²⁾ invitaba a los Estados miembros a fomentar la internacionalización de los centros de enseñanza superior alentando el aseguramiento de la calidad mediante la evaluación independiente y la evaluación por homólogos de las universidades, la mejora de la movilidad, el fomento de titulaciones conjuntas y dobles, y la simplificación del reconocimiento de las titulaciones y los períodos de estudio.
3. La Unión Europea tiene una larga tradición de cooperación con terceros Estados basada en un conjunto de instrumentos y políticas en el que la educación superior desempeña un papel cada vez más importante. A menudo los acuerdos de cooperación con socios de todo el mundo incluyen el apoyo a infraestructuras y programas de cooperación en el ámbito de la educación superior, así como el marco para desarrollar diálogos políticos sobre este tema. La cooperación en el ámbito de la enseñanza superior también figura de manera prominente en los marcos de cooperación multilaterales, como la Unión por el Mediterráneo, la Dimensión Septentrional o la Asociación Oriental.
4. La Decisión n.º 1298/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se establece el programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013 para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países ⁽³⁾.
5. El programa TEMPUS IV (2001-2013) apoya la modernización de la enseñanza superior en los países asociados de Europa oriental, Asia central, los Balcanes occidentales y la zona del Mediterráneo, sobre todo mediante proyectos y asociaciones de cooperación universitaria. Otros programas, como programas de cooperación con países industrializados, o los programas *EduLink*, *Nyerere* y *Alfa*, se ocupan de las actividades de cooperación académica con otras regiones del mundo.

6. Las actividades *Marie Curie*, en el marco del séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, fomentan la excelencia y la movilidad en la investigación europea y proporcionan un apoyo amplio para el desarrollo de recursos humanos dinámicos de categoría mundial dentro del sistema europeo de investigación, teniendo en cuenta la dimensión internacional inherente a la investigación.

OBSERVANDO QUE:

1. La educación superior está adquiriendo una dimensión cada vez más internacional, a medida que aumenta el número de instituciones de educación superior que tienen matriculados a estudiantes de terceros países, que intercambian estudiantes, personal, proyectos y conocimientos y que participan en actividades de cooperación internacional en el ámbito de la docencia y la investigación.
2. La calidad de las instituciones europeas de educación superior y la variedad y profundidad sin parangón de los estudios que ofrecen las hacen muy atractivas en la comunidad universitaria internacional, no sólo como lugares donde estudiar, sino también como socios para proyectos conjuntos de educación e investigación.
3. Por otra parte, el éxito que ha tenido Europa en la creación de herramientas tales como el marco común de referencia, capaz de relacionar entre sí los sistemas y marcos nacionales de cualificación en torno a una referencia común europea ⁽⁴⁾, así como en la consecución de acuerdos sobre cuestiones como la garantía de calidad ⁽⁵⁾, está despertando un interés creciente en sus interlocutores de todo el mundo.
4. Los programas de cooperación internacional y los diálogos políticos con países terceros en el campo de la enseñanza superior, no sólo permiten que el conocimiento fluya más libremente, sino que contribuyen, además, a aumentar la calidad y la categoría internacional de la educación superior europea, a estimular la investigación y la innovación, a fomentar la movilidad y el diálogo intercultural y a promover el desarrollo internacional en consonancia con los objetivos de la política exterior de la UE.

RECORDANDO QUE:

El Consejo concede gran importancia a la promoción de la movilidad para el aprendizaje en la educación superior para estudiantes, personal docente e investigadores. Dicha movilidad supone un medio de enriquecer el capital humano y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición y el intercambio de conocimientos, el desarrollo de competencias lingüísticas e interculturales y la promoción de contactos interpersonales. Además, el aumento del flujo de los conocimientos por esta vía puede aumentar la capacidad creativa y de innovación.

⁽¹⁾ A efectos del presente texto, se entenderá por «internacionalización» la realización de actividades internacionales de cooperación entre los centros de enseñanza superior de la UE y los situados en terceros países.

⁽²⁾ Doc. 16096/1/07 REV 1.

⁽³⁾ DO L 340 de 19.12.2008, p. 83.

⁽⁴⁾ El Marco Europeo de Cualificaciones (DO C 111 de 6.5.2008, p. 1).

⁽⁵⁾ Por ejemplo, el Registro Europeo de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, establecidos ambos en virtud del proceso de Bolonia.

CONSCIENTE, SIN EMBARGO, DE QUE:

La competencia mundial para lograr cuotas cada vez mayores de la población estudiantil que se desplaza a escala internacional se está agudizando, a medida que otros interlocutores del resto del mundo acometen también estrategias destinadas a promover la apertura de sus instituciones de educación superior al resto del mundo y atraer a los mejores talentos.

CONVIENE EN QUE:

1. La cooperación internacional en la educación superior es importante y gratificante, y merece apoyo a escala tanto nacional como de la UE. Dicha cooperación contribuye a mejorar la calidad y la innovación de la enseñanza, educación e investigación, y resulta beneficiosa para la producción de conocimientos. La educación superior desempeña un papel fundamental en el desarrollo de las personas y las sociedades, ya que favorece el desarrollo social, cultural y económico y promueve la ciudadanía activa y la adhesión a valores éticos. Prestando al mismo tiempo especial atención al principio de subsidiariedad, la cooperación en la educación superior debe, por tanto, formar parte integrante de las políticas de cooperación exterior de la UE, y ha de adaptarse a las necesidades, intereses y estadios de desarrollo específicos de los países socios interesados.
2. Es preciso prestar apoyo a las iniciativas y programas de la UE que promueven la cooperación con un espíritu europeo y que ayudan a las instituciones de educación superior a trabajar en proyectos académicos conjuntos y a reforzar las redes europeas, reduciendo así las barreras que aún subsisten entre los sistemas nacionales. Apoyando la cooperación entre las instituciones de educación superior europeas y sus homólogas del resto del mundo se contribuye de manera importante a promover la calidad y la excelencia. Este tipo de cooperación, por ejemplo, ha contribuido a crear trayectorias innovadoras y ha abierto la vía al establecimiento de titulaciones internacionales conjuntas, dobles y múltiples. Los programas de cooperación académica de la UE deben organizarse de modo que desarrollen mecanismos de ejecución de gran eficacia y proyección pública y transmitan mensajes claros, coherentes y convincentes en todo el mundo.
3. Los progresos realizados haciendo que la estructura de titulaciones sea más compatible y más comparable dentro del proceso paneuropeo de Bolonia, así como el éxito de la UE en la adopción de planteamientos e instrumentos comunes en materia de reconocimiento de cualificaciones y de garantía de calidad, han aumentado el atractivo de la educación superior en la Unión. Promover esta evolución en todo el mundo y responder al creciente interés manifestado por otros países constituye un interés común. Hay que congratularse de que el Foro de Actuación de Bolonia, que facilita el diálogo político entre el Espacio Europeo de Educación Superior y otras partes del mundo, constituya una herramienta de intercambio de información sobre cuestiones concretas de interés mutuo.
4. Toda iniciativa que haga más comprensible y transparente la educación superior europea para las partes interesadas de todo el mundo puede contribuir también a aumentar el

atractivo que ejerce Europa como lugar donde estudiar. Es importante seguir estudiando la elaboración de una descripción detallada de la diversidad de las tareas y prestaciones de las instituciones de educación superior y la evaluación de la viabilidad de un instrumento europeo de transparencia con vistas a mejorar la legibilidad y a presentar con mayor claridad las virtudes específicas de la educación superior europea.

5. Las políticas e instrumentos comunes desarrollados por la UE para ayudar a los Estados miembros a modernizar sus diferentes sistemas de enseñanza despiertan cada vez más interés en otros países. Entre los que han suscitado especial atención, pueden citarse el sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) y el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC). Por esta razón, es conveniente que, además de los programas internacionales de cooperación académica, se siga desarrollando el diálogo normativo sobre la educación superior con una serie de interlocutores interesados de todo el mundo, a fin de compartir información sobre la experiencia adquirida y sobre las prácticas idóneas, reforzar las capacidades a escala local y aprovechar los ecos positivos que suscite la actuación de la UE para mejorar nuestras políticas.
6. Es importante que la UE siga utilizando la cooperación académica internacional como medio para apoyar los esfuerzos de modernización de sus interlocutores; en efecto, ofreciendo asociaciones estructuradas entre instituciones de educación superior de la UE y de terceros países, la UE puede contribuir a potenciar las capacidades existentes a escala local, tanto dentro como fuera de dichas instituciones, a conservar personal universitario cualificado y a aumentar los intercambios y la movilidad internacionales con fines académicos.

EN CONSECUENCIA, INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

En coordinación con las instituciones de educación superior, y reconociendo su autonomía y sus prácticas nacionales, adopten medidas destinadas a:

- 1) Fomentar una auténtica cultura internacional con dichas instituciones, por ejemplo de la siguiente manera:
 - a) promoviendo la cooperación, la creación de redes y la interacción entre los centros de enseñanza superior, el mundo de la investigación y el sector empresarial a nivel internacional, como parte del avance hacia un triángulo del conocimiento que funcione plenamente;
 - b) fomentando y respaldando la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y demás personal de otros países;
 - c) ofreciendo a los estudiantes, profesores, investigadores y demás interlocutores en el ámbito de la enseñanza superior la formación y las competencias necesarias para trabajar en un entorno internacional abierto;
 - d) contratando personal con experiencia internacional, capaz de fomentar entre los estudiantes nativos y el personal docente una perspectiva más abierta al resto del mundo;

- e) garantizando la oferta de planes de estudio de elevada calidad y la aplicación de métodos de enseñanza que tengan en cuenta la dimensión internacional;
- f) estableciendo un entorno institucional que aliente la participación de estudiantes, personal docente e investigadores en programas, titulaciones conjuntas dobles y múltiples y proyectos de investigación internacionales;
- g) aliente a los centros de enseñanza superior a desarrollar estrategias de internacionalización y/o a incluir en sus planes de desarrollo esta dimensión.
- 2) Aumentar el atractivo que ejercen a escala internacional las instituciones de educación superior, por ejemplo de la siguiente manera:
- a) fomentando la excelencia académica de los campus universitarios europeos y mejorando su proyección internacional como lugares interesantes para estudiar e investigar;
- b) mejorando la calidad de los servicios de apoyo para la acogida, la estancia y el retorno de estudiantes, personal docente, investigadores y demás personal procedentes del resto del mundo;
- c) participando en redes y proyectos de cooperación internacional y en programas conjuntos de enseñanza e investigación;
- d) alentando el establecimiento de titulaciones conjuntas dobles y múltiples de alta calidad, así como la supervisión conjunta de las tesis;
- e) facilitando el reconocimiento de las cualificaciones y de los periodos de estudio realizados en el extranjero, si bien respetando los mecanismos de garantía de la calidad.
- 3) Promover la dimensión internacional y la conciencia de la responsabilidad social que incumbe a las instituciones de educación superior, por ejemplo de la siguiente manera:
- a) fomentando formas nuevas e innovadoras de cooperación internacional en la comunidad de la enseñanza superior;
- b) fomentando y aumentando la igualdad en el acceso a la educación superior y a los programas de movilidad internacional, proporcionando incentivos y respaldos adecuados;
- c) reorientando el conocimiento hacia la sociedad a escala tanto local como nacional y mundial, contribuyendo así a atender a las necesidades de la sociedad y a responder a los desafíos sociales importantes.
- INVITA EN CONSECUENCIA A LA COMISIÓN A QUE:
1. Elabore, en colaboración con los Estados miembros y respetando íntegramente la autonomía de los centros de enseñanza superior, una estrategia de la UE en materia de educación superior con aspiraciones internacionales, con el objetivo de mejorar la coherencia y el carácter complementario de las iniciativas existentes de cooperación internacional, a escala tanto de la UE como nacional, y de seguir promoviendo el atractivo de la educación superior europea, la investigación y la innovación en las actividades exteriores de la UE, así como los programas y políticas de cooperación de la UE en este ámbito.
 2. Se asegure de que la movilidad para el aprendizaje y la investigación entre la UE y el resto del mundo forma parte de esta estrategia.
 3. Siga apoyando las asociaciones internacionales en el ámbito de la educación superior, la cooperación académica internacional y las medidas de creación de capacidad, y facilitando el diálogo normativo sobre la educación superior con países terceros interesados.
 4. Fomente el intercambio de experiencias y prácticas idóneas en este ámbito.